



Apreciado/a socio/a,

Me complace informarle que la reforma de la **Ley 3/2004 de Medidas de Lucha contra la Morosidad ya ha entrado en vigor el pasado 7 de julio**. El pasado 16 de junio, el pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad esta reforma histórica que incorpora a la Ley de 2004 importantes aspectos promovidos por la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad (PMCM), de la que forma parte PIMEC. Así, se consigue liberar a las pymes de la carga que soportaban hasta ahora, ya que se habían convertido en financiadoras de las grandes empresas, perdiendo liquidez y poniendo en peligro su viabilidad.

La PMCM acaba de alcanzar, por tanto, uno de los objetivos más importantes y ambiciosos de los últimos años en nuestra organización y en el mundo empresarial catalán y español en general. Se trata de la reforma de la Ley, que afecta a los plazos de cobro.

La nueva Ley elimina la posibilidad de pactos entre partes en operaciones comerciales, que alarguen los plazos de pago más allá de los **60 días** máximos estipulados, 30 en el caso de los productos frescos. Este plazo computará desde la entrega de la mercancía o desde la prestación del servicio. La administración deberá pagar legalmente en un periodo de 30 días. La aplicación de la ley tendrá un periodo de aplicación gradual hasta el **1/1/2013**. Sin embargo, todos los **contratos en vigor** deberán adaptarse a las nuevas reglas en un plazo de tres meses.

Las organizaciones empresariales como PIMEC estarán legitimadas a defender los intereses de los empresarios y autónomos en relación a la aplicación de la Ley. Hay que tener presente que las enmiendas en el Senado han permitido extender a los plazos de pago el régimen de sanciones de la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista. **De esta manera, el incumplimiento del plazo máximo legal puede representar sanciones de entre 6.000 y 30.000 €, que pueden llegar hasta los 500.000 € en caso de ser consideradas muy graves por el importe o la reincidencia.**

Para verificar el cumplimiento efectivo de la Ley, además del régimen de sanciones, esta histórica reforma prevé otros mecanismos. Las empresas obligadas a elaborar una memoria y/o auditorías de sus resultados deberán publicar los plazos medios de pago a proveedores, al tiempo que se creará un futuro Observatorio de la Morosidad como el que ya funciona en Francia.

La PMCM, integrada por PIMEC, considera que la nueva Ley mejorará sustancialmente las reglas del juego en Catalunya y en el Estado, ya que no sólo reduce paulatinamente los plazos de cobro sino que también crea los mecanismos adecuados de vigilancia y sanción para evitar incumplimientos. A partir de ahora el cumplimiento de esta ley también dependerá del compromiso de los empresarios para hacerla cumplir. La PMCM seguirá de cerca la aplicación de la Ley, y le invitamos a compartir con nosotros cualquier incidencia e inquietud sobre este tema.



Nuestro Departamento Jurídico estará a su disposición para aclarar las dudas que puedan surgir sobre la nueva ley. También en **la web de PIMEC encontrará toda la información** sobre el proceso de la reforma de la ley, así como su publicación en el BOE, una **Tabla comparativa** de las mejoras introducidas en la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y varios **modelos de carta** que ponemos a su disposición para que pueda informar y advertir a sus clientes de los cambios en los plazos de pago.

Conseguir este objetivo no hubiera sido posible sin el apoyo de los miles de pymes y autónomos que, como usted, forman PIMEC. Por ello, le expreso nuestra más sincera gratitud y la firme voluntad de seguir a su lado en la defensa de los intereses de los empresarios.

Atentamente,

Josep González i Sala
Presidente de PIMEC